



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 11 de noviembre de 2021. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte actora presentó escrito de subsanación en término.

**Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00146 00			
DEMANDANTE	Omar Eliecer Rodríguez Porras	DOC. IDENT.	1.030.576.420
DEMANDADO	Bogotá Móvil Operación S.A.S.		
PRETENSIÓN	Reintegro, pago de salarios y prestaciones		

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

**PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA** al (la) Dr. (a). CLIMACO ACHURY MURCIA, como apoderado (a) judicial de OMAR ELIECER RODRÍGUEZ PORRAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**SEGUNDO: ADMITIR** la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por OMAR ELIECER RODRÍGUEZ PORRAS, en contra de BOGOTÁ MÓVIL OPERACIÓN S.A.S, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

**TERCERO: CÓRRASE TRASLADO** de la demandada a BOGOTÁ MÓVIL OPERACIÓN S.A.S., notificándola en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación. Téngase en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

**SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER,** de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 Por ESTADO N.º 192 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO